

En la ciudad de Mexico en nueve dias del mes de agosto de mill y seyscientos y vn años.

Se juntaron en el Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad alonso gomes de gerbantes guillen brondate pero nuñes de prado francisco escudero de figueroa Regidores.

Entro el señor baltassar de herrera. Entro Joan de arguello portero y gertificoauer llamado a Cabildo a todos los Caualleros Regidores con el billete que se le dio ecepto a don francisco de trejo carbajal que no esta en esta ciudad y el billete es del thenor siguiente.

Villete

Vuestra señoria se junte a Cabildo mañana Jueves nueve deste mes a las nueve de la mañana atento ques otro dia biernes y fiestas para tratar lo tocante al ospital de Conbalegientes e yglessia de sant ypolito y tomar Resolucion de lo que en esto se a de hager y llamese para ello el dotor garcia de Caruajal letrado de la ciudad y asi mismo para tratar fenecer y acauar todo lo tocante a las fiestas questan hordenadas de sant ypolito.—El dotor monforte.

Propone baltassar de herrera admynistrador sobre el mayz

Este dia baltassar de herrera guillen dixo que abiendo el señor Corregidor visitado el posito del mayz y llamado personas para que biessen el estado que tenya para poderse guardar dixeran y deClararon que se comengava a dañar y que rrespeto de auer mucho Juuto Corria mucho rriesgo de perdersse en Conformidad de lo qual higo auto en que le mando luego abriessse el posito y lo beadiessse y lo mismo la ciudad en otra perpugigion que tiene hecha en este libro lo qual ha Cumplido como se le mando tenyendo todos los dias tarde y mañana abierto el dicho posito y Respeto del mucho mayz que acudido de traxineles a benydo a baxar el mayz a dies y onze Reales Como consta del testimonio que Presenta ques del thenor siguiente.

Testimonio de a como bale el mayz

Yo antonyo de Contreras scriuano Real y del alhondiga de Mexico doy ffee que oy nueve de agosto corre el precio del mayz en el patio de la alhondiga por las personas que lo traen a bender a dies y onze rreales la hanega y ansi a Corrido de ocho dias y mas tiempo a esta parte y a bisto que Para que se tome el mayz del posito no se bende parte por baler a doze rreales sino es con fuerga que se le hage por el mayordomo y medidor del mayz y de pedimento de baltassar de herrera

Regidor y admynstrador del dicho posito di el presente ffecho en Mexico a nueve de agosto de mill y seiseyentos y vn años.—Antonyo de Contreras scriuano rreal.

Atento a lo qual y al mucho Riesgo en que esta el dicho mayz del dicho posito de perdersse pide y suplica a la ciudad que atento que por estar el dicho mayz puesto a doze Reales y no se poder vender por baler como dicho tiene a menos precio abaxo haga postura Competente de manera que se haga bien a los pobres y no se pierda por estar en mucho Riesgo y protesta que si por no hager la dicha baxa que pide tubiere algun Riesgo por no poderse bender no sea su quenta y Riesgo ny sea bisto auer tenido negligencia en la dicha admynstracion.

Sobre esto se boto adelante a la vuelta de esta oJa.

Este dia abiendo entrado en el Cabildo el dotor garcia de Caruajal abogado de esta Real audiencia y letrado desta ciudad y Para lo que fue llamado sobre lo de la yglessia y ospital de sant yPoltio dixo quel a bisto la fundacion del ospital de sant yPolito y licencia que para ello dio el arçobispo don fray alonso de montufar y la aprouacion y confirmacion de su santidad y que aun que en lo que toca a la yglessia haciendola la ciudad a su Costa con licencia de su magestad y del ordinario adquirira en ella derecho de patronazgo pero en lo que toca a la cassa y ospital y admynstracion de sus bienes no pueden los hermanos del dar por congierto de derecho de patronazgo a la ciudad por que los dichos hermanos no lo tienen y en la licencia de la fundacion Reserbo el arçobispo en si el Regimen proteccion y lo demas que pudiera Cauassar patronazgo al fundador y por esta Cauassa entiende que Para el dicho patronazgo seria nessesario expressa licencia y Consentimiento del ordinario y que esta licencia tambien tiene mucha dificultad podella dar la sede bacante sino el mismo arçobispo y este es su paresser y lo firmo.—Dotor Garcia de Caruajal.

Paresser del doctor caruajal sobre lo de la yglessia de san ypolito y ospital de conualecientes

Que se rredifique la yglessia de san ypolito dentro de la cerca que esta oy

Este dia abiendo visto la ciudad el paresser que el dicho doctor garcia de Caruajal dio fue acordado por toda la ciudad nemine discrepante que se haga y ReEdifique la yglessia del señor san ypolito dentro del mesmo gitio y cerca que tienen el ospital de Conualecien-

tes quedando la dicha yglessia separada de la obra del ospital de suerte que Por la dicha obra y Cassa no tenga comunicacion ny entrada a la dicha yglessia sino por solas las puertas principales que en ella se obieren de hager y asi mesmo a la calle tenga la dicha yglessia portada de Por si distinta de la del ospital y que a la dicha yglessia Estando en bastante decengia se haga con la solenydad posible translagion de los huessos questan en la yglessia desbaratada que llaman de los martires questa frontero de los descallassos de señor san diego arrimado a la targea del agua de santa ffee que viene a esta ciudad y los dichos guessos son de los Conquistadores que segun tradigion de la Conquista murieron alli en batalla y pelea Con los yndios y que para memoria de los difuntos y amor de sus descendientes se haga la dicha translagion y se entierren los dichos guessos al pie del altar y CaPilla mayor de la dicha yglessia la qual CaPilla mayor asi mesmo quede perpetuamente Para entierro de los Caualleros Regidores desta ciudad que son o fueren y alli se quisieren mandar enterrar y Para entierro de hijos y nietos y descendientes y (.....) de conquistadores y que se haga un rretablo con la desengia que paresciere Conbenir con el señor sant ypolito figurado en su martirio por ser la adboçacion de la dicha yglessia y asi mesmo que las puertas de la dicha yglessia y de la calle y en el arco toral de la dicha iglessia se pongan de Piedra curiosa y labrada o de madera como mejor Paresiere las armas e ynsignyas desta ciudad y que ante todas cosas se pida licencia para la dicha ReEdificacion de la dicha yglessia al ordinario y esto haga el señor alonso gomes de gerbantes procurador mayor y de todo esto y el parecer del dotor se saque un tanto y se le lleue al señor visorrey para que los dichos Comysarios para acuda a proseguir la merced que haze a esta ciudad.

Sobre la propugicion de los mayz

Este dia se vido la propugigion que hizo baltassar de herrera y testimonio y lo demas y se voto en la forma siguiente.

El señor alonso gomes dixo que se de billete para con todos para primero dia para tratar desto y aCauallo Respeto de que no se pudra el mayz y que en efeto bale en el alhondiga abaxo al precio que se disse.

Precto del mayz del posito a dies Reales

El señor guillen brondate dixo que atento a la propugigion que hasse al señor baltassar de herrera y el daño que

ay en no poderse de vender el dicho mayz y que fuera del dicho posito en la alhondiga Vale cada anega dies rreales y el tiempo ba tan prospero E..... que cada dia a de baxar y no subir ques su parecer que se benda a dies rreales y esto tenga cuydado el señor admynstrador de abrir las puertas del posito y bellido antes que se le dañe con protestaçion que si por negligencia suya se dañare sea por su quenta y Riesgo y Con que ante todas Cossas para vender a nuevo precio haga medir por ante scriuano todo el mayz que oy tiene el posito para que se bea en que Cantidad de anegas Comiença esta baxa y este es su paresser.

Sobre el mayz

Y luego los señores baltazar de herrera pero nuñes de Prado y francisco escudero de figueroa dixeran quellos se Conforman con el boto del señor guillen brondate en todo.

Quel señor francisco escudero pida a su señoria de la sissa 3,500 pesos para las fiestas

El señor Corregidor que se Conforma Con la mayor parte de lo botado ques el boto del señor guillen brondate.

Este dia la ciudad aCordo en la parte del billete que se llamo para las fiestas de san ypolito lo siguiente.—Quel señor francisco escudero de figueroa suplique a su señoria de billete para sacar de la caja de la sissa del vino tres mill y quinientos pesos para la fiesta de toros y Cañas que esta ordenado.

Ventana de Cabildo

Y se acordo que la bentana de la quadra deste Cabildo atento a quel señor Corregidor no es cassado se de a doña ysavel baca muger del señor fiscal dotor quessada por esta bez.—Y la bentana de la Capilla por esta ves se da al señor alonso gomes de serbantes.

la de la capilla

Y que yo el presente scriuano yntime aselo notifico al señor geronimo lopez la quadrilla que le esta rrepartida de juego de Cañas para que se prebenga Para el dia que se señalare y la saque en la presente fiesta y Para que rrijan la plaça se nombro al señor fator don francisco de balberde y al señor thesorero Juan de ybarra y al señor luys Carrillo de gusman y al señor don diego de oballes a los quales Combide el señor alonso gomes de serbantes.

Que se avise a geronimo lopez que tiene quadrilla

Para rregir plaza

El dotor Monforte.—Ante mi. Simon guerra, escriuano.

En la ciudad de Mexico en nueve de agosto de mill y seyscientos y vn años

Se juntaron a Cauildo el dotor monforte Corregidor desta ciudad don francisco de balberde alonso gomes de cerbantes guillen brondate pero nuñez de prado Regidores.—entro francisco escudero de figueroa.

Entro juan de arguello portero y certificado auer llamado a Cabildo con el (billete) a todos los Caualleros Regidores que estan en esta ciudad ques del thenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a Cauildo todos esta tarde jueves nueue deste presente mes de agosto a las quatro oras de la tarde para uer lo que su señoria del señor Vissorrey manda que se haga conforme a un billete suyo que se bera en el Cauildo y no falte ninguno por que asi lo manda y tambien para tratar y Resumir lo que se a de dar de limosna para esta bes para la ReEdificacion de la yglessia de sant ypolito.—El dotor Monforte.

Sobre el Rempimien-to del Rio de talne-pantla y guadalupe

Este dia el Corregidor dixo que oy a las dos le llamo su señoria del señor Vissorrey Y a los señores alonso gomes de cerbantes y guillen brondate y les dixo quel Rio de guadalupe abia hecho vn rronpimyento por sima de talnepantla y quel agua benya a dar al barrio de santiago tlaltelulco de que se podria seguir algun gran daño Y que su señoria por comision particular abia enbiado a don carlos de samano para que hisiesse juntar todos los yndios Comarcanos para que serrassen el dicho rrompimyento y que aunque esta ciudad no tiene obligacion mas que a los Reparos de su distrito que por ser esto tan necesario a esta ciudad Respeto de que la Ruyna que susediesse seria en daño de los vecinos desta ciudad y sus barrios la ciudad Como suele acudir con madera y materiales para el Reparos de las puentes Comarcanas della acudiesse tambien a este Reparos Con la madera y materiales que fuesen menester y que su señoria mandaria que los yndios de los pueblos Comarcanos lo hisiesen que se llebassen vn albañil alariffe o dos con cuyo parescer se hisiesse y que para acordar esto se juntasse esta ciudad a Cauildo esta tarde despues de lo qual su señoria envio al dicho corregidor el billete siguiente que le envio don carlos de samano alcalde hordinario desta ciudad con el decreto de su señoria que en el bien.

Llegue a las nueue a este lugar donde es el daño del agua donde no halle mas papel ni mas limpio queste los yndios acudido y ay muchos mas algunas turba y confugion no es el peligro de suerte que obligue la presencia de vuestra señoria al rremedio del vuestra señoria se sirua mandarme enbiar un albañil español y dos docenas de Carpinteros españoles con hachas castellanas por derribar arboles y cerrar con ellos este Rempimientto que no llega a quinze bragas de largo y gincio de ancho y Conbendra tambien enbiar dos docenas de tablas las mas anchas que obiere y aunque sean quatro docenas no se perderna nada que en todo abra quenta y Razon yo no me quitare de aqui asta que este siguro este portillo aunque sera de prestado como los de los años passados y no se pueda asta mañana comengar acer cossa de Consideracion y bastara oy tener aperseuidos los materiales.—nuestro señor &.—don carlos visto bien esto me parece bastaran seys acheros españoles y que traygan dos docenas de bigas las mas gruesas y largas que se pudieren traer.—este billete me dan en el acuerdo y lleuese luego al Cabildo de la ciudad donde lea el corregidor aora sin dilacion por que se procure que no la aya en estos materiales y oficiales.

Villete de don carlos alcalde ordinario a su señoria sobre lo dicho del Rio.—Con decreto de su señoria

Entraron los señores thesorero Juan luys de Riñera y baltazar de herrera.

E visto por la ciudad aCordo que el mayordomo de sissa pedro dauila padilla acuda a esto attento ques cossa de agua y para el abio dello compre veynte y quatro Vigas de las de a cinco baras y si no las hallare sean de las del colesio las mas largas y gruesas que hallare y quatro docenas de tablas de las de a quatro baras de largo y doze hachas Viscaynas de las de la Calle de san agustin y todo esto lo haga cargar a las Carretas que acarrean los vinos y lo pague a los pregios que se congartare a costa del dinero de la sissa y lo entregue todo a francisco millan alariffe de esta ciudad el qual lo lleue a la parte y lugar del Rempimientto del agua y asista alli hasta dexar aderesada y rreparada la rrotura y gaste en ellos toda esta dicha madera a parescer del dieho don carlos de samano alCalde hordinario del qual trayga certificacion de lo en lo que los gasto y las hachas las entregue a bos y sino al dicho alCalde para que Con los yndios derribe los arboles que fueren nessesarios y Por su asistencia y trauaxo e yndustria se le

Que se acuda al rreparo del dicho rrepartimientto se lleuen los materiales equi contentidos

Villete de don carlos a su señoria en que pide Recaudo para aderesar el Rempimientto del Rio

den al dicho millan treynta pesos de oro Comun los quales le pague luego el dicho mayordomo del dinero de sissa y el dicho mayordomo tome carta de pago ante scriuano de lo que gastare en todo esto para que Con ella se le passe en quenta en la que diere de obras de agua y desto se saque Vn tanto y se lleue a su señoria del señor Vissorrey por el señor alonso gomes de cerbantes para que se sirva de Confirmallo y Con la Confirmacion se notifque luego al dicho mayordomo y al dicho francisco millan para que sin dilacion lo ponga Por obra y al dicho francisco millan se adbierta buelba las hachas y el demas material que sobrare en especie y lo entregue al dicho mayordomo para que lo venda y se escale del gasto que hiciere.—El dotor Monforte. Ante mi Simon Guerra. escriuano.

En la ciudad de Mexico en diez y siete de agosto de mill y seiscientos Y Vn años

Se juntaron a Cabildo el dotor monforte corregidor de Mexico alonso de baldes alonso gomes de servantes juan luys de Ribera baltazar de herrera guillen don francisco de trejo Carnajal pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa rregidores.

Juan de arguello portero certificado aber llamado a todos los rregidores por el billete que dio el señor corregidor.

Vuestra señoria se Junte a cabildo mañana viernes a las ocho oras de la mañana que seran diez y siete deste mes de agosto para rresolver lo de las fiestas y señalar dia para ellas y para tratar sobre la limosna que se a de dar a la yglesia de san ypolito.—el dotor monforte.

Este dia se vido un villete de don carlos del thenor siguiente.

Entregansele al gobernador escapusalCo siete bigas grandes y dos medianas y beynte y siete tablas para que de quenta dellas fecho en escapusalCo a onze de agosto de mill y seyscientos y vno de que certifico.—don carlos.—Certifico mas de que lo que falta de la madera que se le entrego a francisco myllan se gasto toda en el adereso del Rempimientto del Rio que yo fui aderesar y asi lo firme de mi nombre. fecho en Mexico a diez y siete de agosto de seyscientos y uno.—don

Carlos de samano y gimenes.—Otras seis bigas, que se llevaron postreras y y todas se an de traer luego para venderlas Con lo demas.

La ciudad mando que pedro dauila padilla mayordomo de la cisa a quien esta esto cometido cobre las vigas y tablas que obieren sobrado y las hachas que para este effeto se compraron y todo lo venda y traiga rrason al cabildo.

Este dia alonso de valdes rregidor dijo quel señor gaspar de baldes su hermano esta fuera de la ciudad en negocios forgosos suplica a esta ciudad le de licencia para que de aqui a año nueuo. y la ciudad dijo que le daua licencia por el dicho tiempo.—entro guillen brondate.

Este dia trato la ciudad de yr toda en persona a suplicar al señor Vissorrey se sirva de que el agiento que tiene en la yglessia mayor por estar tan desacomodado y auer de pasar las procesiones por el y no cauer los Regidores en el dicho agiento por el poco espacio que tiene se le suplique se sirua de que el agiento de la ciudad sea arriua a la parte de la Epistola como se pone en las demas yglessias atento a que Con la obra nueva que se a hecho en la yglessia mayor estan desacomodado que la ciudad no tiene agiento por cuya caussa no acuden muchos de los Regidores y los Caualleros del lugar no tienen donde sentarse.

Asi mesmo La ciudad aCordo que se suplique al señor Vissorrey mande que se Continue la merzed que a hecho a los Caualleros Regidores desta ciudad y a los demas de fuera della del Repartimientto del sacate sin que del se quite Cossa alguna porque de lo que asta aqui se daua Era muy moderado y se quita de presente la mitad y muchos dias no sse da ninguno y el Repartidor se escussa digiendo que su señoria Reserva a los yndios.

Asi mismo acordo La ciudad que se suplique al señor vissorrey dexe hazer postura al señor Corregidor y fieles executores de la fruta y pan y otras Cossas de mantenimyentos y otras cossas como siempre se a hecho en birtud de las gedulas de su magestad de las quales se llebe vn tanto autorissado a su señoria Porque de no ha-erse assi Padese gran daño la Republica como se be por espiencia y se encarressen.

Asi mismo ordeno la ciudad quel señor alonso gomes de cerbantes procurador mayor desta ciudad pida al

Que pedro dauila compre la madera y lo demas para el dicho rreparo

Licencia a gaspar de baldes

Sobre el asiento de la ciudad en la yglessia mayor

Sobre el quitarse el sacate del Repartimientto

Que se suplique a su señoria de xer hazer postura a los fieles executores

Quel señor alonso gomes pida día a su señoría para que la ciudad toda baya a haballe

Sobre que saque quadrilla geronimo lopez

Sobre el dinero para las fiestas

Que se torne a suplicar por francisco escudero sobre que se de el dicho dinero

señor Vissorrey día y ora para hacer acuerdo con su señoría toda la ciudad y tratar lo aquí conthenido y lo que mas tiene que le suplicar y porque de presente esta yndispuesto su señoría se acordo quel señor alonso de valdes y el señor alonso gomes en saliendo del Cavildo le bisiten y besen las manos En nombre desta ciudad y sepan de su salud y estando presentes dixeron que lo arian.

Este día se vio la notificación y Respuesta del señor Jeronimo Lopez cerca del sacar quadrilla para el juego de Cañas y que yo el presente scriuano E dicho que esta mañana me llamaron de parte de don geronimo lopes su hijo Con villete suyo digiendo que se auia presentado en la Real audiencia en grado de apelacion sobre sacar la dicha quadrilla su padre que fuese a ager Relacion aCordo la ciudad que por que esto no rrequiere dilacion luego mañana se haga la dicha Relacion.— y se halle presente El señor procurador mayor acer la dicha Relacion y sea luego por la mañana.— y estando presente dixo que lo ara.

Este día la ciudad abiendo Visto el villete que dio francisco escudero a su señoría sobre el dinero de las fiestas y el deCreto de su señoría ques del thenor siguiente.

La ciudad pide y suplica a Vuestra señoría sea seruido de mandar dar su villete para sacar de la caja de la sissa tres mil y quinientos pesos para las fiestas y juego de Cañas y toros questan ordenadas para el día de señor san ypolito.— francisco escudero de figueroa.

En nueve de agosto de mill y seyscientos y vn años mando deCretar su señoría del señor Vissorrey en este billete que se saque de la caja de la sissa esta Cantidad que pide la ciudad menos lo que obieren costado los dorados que son mill pesos de las libreas que en esto se a de guardar el auto de su señoría.— ante mi simon guerra escriuano.

A Cordo la ciudad quel señor Francisco escudero de figueroa suplique de parte de esta ciudad al señor Vissorrey permyta que se doren las libreas como siempre se a hecho y porque los tafetanes que ay de china es el deshecho son muy malos manchados y descoloridos y faltan colores y que siendo fiestas de ciudad no es Justo que vayan a menos y que no tiene otra fiesta en todo el año y questa es del seruicio de su magestad pues se saca el estan-

darde Real para que se haga la fiesta pasado el día de nuestra señora de setiembre luego otro día siguiente que seran nueve del dicho mes de setiembre y desto se le de un tanto al dicho francisco escudero.

Este día aCordo la ciudad que Para mañana sabado a las diez oras de la mañana se de villete para que se Juntent á Cauildo todos los Regidores sin faltar ninguno so pena de gient pesos para la Camara para Resumir lo de la limosna que se a de hacer para la yglessia de sant ypolito y se llamen a los letrados y se çitaron á los Cavalleros pressentes que se dieron por llamados.

El señor alonso gomes dixo que sea de hallar mañana al ver el pleito de los Censos y la Relacion de geronimo lopez que si obiere lugar vendra a haryarse a cabildo.

Este día truxo al Cabildo el señor alonso gomes de cervantes la ligencia del Cabildo de la yglessia sede vaCante para ReEdificar la yglessia de san yPolito ques del thenor siguiente.

El dean Y cabildo de la santa Yglesia metropolitana de mexico sede vacante &.— Por quanto alonso gomes de gervantes Procurador maYor y Regidor mayor desta ciudad no has pedido En nombre de ella ligencia Para Reedificar la casa E yglesia del glorioso martir san Ypolito Patron titular desta ciudad questa caida para que en ella haya memoria deste glorioso martir y del bien que nuestro señor fue seruido congeder a estos Reinos quedando Pacificos Y conquistados y Reducidos a nuestra santa fee catolica Innumerables animas de los naturales en el día de su martirio.— Por tanto tenemos Por bien de dar Y congeder la dicha ligencia como mexico y su procurador maYor la a pedido y de la manera quel perlado se la dio quando se Erigio Y fundo la dicha Yglesia no contrabiniendo al derecho que Como prelado della le compete para que En el Lugar donde aora esta o en su abito se vuelva á Reedificar de manera que nuestro señor sea mas seruido Y alabado En sus gloriosos sanctos Y Rogamos y Encargamos á los veginos de desta ciudad Y nobleza della que theniendo consideracion a lo mucho queste dia se gano y a la gran merced que a estos Reynos nuestro señor fue seruido hazerle acuda copiosamente con sus limosnas á esta santa obra tan digna de Perpetua memoria quanto los son ante su dibina

Villete sobre la ReEdificacion de san ypolito

Ligencia del ordinario para ReEdificar la yglesia de san ypolito

Alonso de alcoger sobre que se le pasen çiertas libranças de sissa

Comestion el señor francisco escudero Para que pida se de Colacion

En la ciudad de mexico a Veinte y vno de agosto de mill y seisientos y Un años.

Se juntaron a Cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltazar mexia salmeron don francisco de las casas francisco Rodriguez de gueuara.

Este día juan de arguello portero el qual certifico auer llamado a todos los caballeros rregidores y que don luis phelipe no esta en la ciudad. Vuestra señoría se junte a cabildo mañana savado a las diez oras de la mañana para rresumir lo de la limosna que se a de azer para la yglesia de san ypolito y no falte ninguno so pena de cient pesos para la camara de su magestad se llame a los letrados desta ciudad para esto.— el dotor monforte.

Vuestra señoría se junte todos para lo contenido en el villete de suso el lunes por la mañana a las ocho oras so la pena contenida el dotor monforte.

Que attento al parecer que dio martin alonso de flandes escriuano mayor del Cabildo se mando quel mayordomo de las harinas andres de molina pacheco pague 114 pesos a juan de cubillas alguazil que entendio Ultimamente en rrepartir y entregar la harina del posito que se rrepartio por los panaderos y con testimonio desto y su carta de pago se le passe en cuenta.

Este día trato la ciudad sobre que conviene que se haga postura en el pan cosido que se a de dar attento a la baxa que a auido en el precio de la harina en la alhondiga e visto que los señores Justicia Y diputados se an seruidos mandar que se haga la dicha postura en el dicho pan como conenga al bien desta rrepublica.

Este día trato la ciudad de como toda la harina del posito desta ciudad esta ya rrepartida y entregada a panaderos y para que se cobre lo que asi se a rrepartido el señor corregidor sea seruido mandar se de mandamiento para que se cobre y luego se notifique al mayordomo que cobre lo suso dicho y meta luego en la caja de la sissa los cinco mil y trescientos pesos que se le deuen y prestaron para la compra desta harina y esto haga luego con apercebimiento que se procedera contra el a todo rrigor y si ouiere necesidad para esta cobrança de alguazil executor el señor alguazil mayor le mande nombrar. Entro el thesorero Joan luis de Rriuera. Entro baltazar de he-

Que se libre a juan de cubillas alguazil 114 pesos

Que se haga postura en el pan

Que se cobre el dinero de la harina Repartida del posito y se notifique a molina

En 21 de agosto se le notifico testigos juan de ciseta

Esencia las almas conVertidas Por medio de los qonquistadores que de Ramaron su sangre En la conberçion Y Pasificacion de las animas que por su trabaxo goçan de nuestro señor.— Dada En mexico a doze de agosto de mill y seisientos E vn años.— doctor don luis de Robles.— alonso lopez de cardenas.— Juan de alburnuga.— El Reberendo Pedro osorio.— Por el Dean Y cabildo sede vacante. Luys de toro.— secretario.

La ciudad mando que originalmente se guarde este papel en el archivo y se agiente en el libro de las gedulas.

Este día se leyo vna peticion de alonso de alCoger del thenor siguiente.

Alonso de alCocer cesonario de pero ortiz de Uribe digo que a mi se me deben dos mill pesos de oro Gomun que por librança de vuestra señoría se mandaron pagar y por estar la librança a que andres moreno la pague no se a pagado.— a vuestra señoría pido suplico mande que pedro dauila padilla haga la dicha paga y pido justicia.— Asi mismo se me deben otras dos libranças de xrisptoual de roxas de ochenta y tres pesos y dos tomines cada una que no estan pagadas y una de juan de belasCq de beynte y siete pesos y otra de martin de albear de quinge pesos y otra de simon guerra de nueve pesos a vuestra señoría pido y suplico mande que Pedro dauila padilla me pague las dichas libranças y pido justicia.— alonso de alCoger.

E vista por la ciudad aGordo questas libranças las cumpla y pague pedro dauila padilla mayordomo que al presente Es del dinero de la caja de la sissa no estando pagadas y este deCreto se agiente a las espaldas de cada librança para que Con el las cumpla. Excepto don francisco de trejo que dixo que no [tiene] noticia desto.

Otro si se Cometio al señor Francisco escudero suplique al señor visorrey se sirva de dar licencia para que se de Colacion como se dio el año pasado á la Real audiencia y damas que se convidaren para las fiestas gastando en ellas lo que se gasto el año pasado.

El doctor Monforte.— Alonso de valdes.— Francisco.— Escudero de Figueroa.— Ante mi Simon Guerra escriuano.

rera guillen don francisco de trejo—pero nuñez de pralo.

Este dia trato la ciudad de que la madera que se llevo a la puente de tenayuca para el transito della y escapualco a do rrompio el rrio dise el señor francisco Rodriguez de guevara que se hallo presente con francisco millan el alarife ques corta para la dicha puente y que es menester que sea madera de a cinco braças y que sobra aquella attento a lo qual se acordo que se lleven otras seis Vigas mas largas de cinco braças para la dicha puente y las compre pedro dauila padilla mayoromo de la sissa y las lleue un carrretero y de vuelta traiga las que no sirven con toda la demas como esta mandado y se entregue en la obra que se hace en las casas a do vive el confitero en la quadra desta ciudad.

Entraron los señores Juan Luis de Riuera alonso de valdes alonso gomes de servantes guillen brondate. Entro el dotor garcia Caruajal abogado de ella.

Este dia abiendose Conferido sobre lo que la ciudad haze en Razon de la ReEdificacion que se pretende de la yglessia del señor san ypolito atento quel señor thesorero Juan Luis de Ribera Regidor desta Cauildo dixo questa certificado que su señoria del señor Vissorrey tiene en su poder gedula de su magestad en que manda questa ciudad a su Costa ReEdifique la dicha yglessia se acordo por comun Consentimiento y voto de todos que se suplique al señor Vissorrey mande que se ponga en este libro de Cabildo traslado de la dicha gedula para que Conste y delibere la ciudad que y Como se a de yr gastando en la dicha ReEdificacion y questa diligencia la haga el señor thesorero Juan Luis de Ribera a quien se Cometio acuda a ello y traída el señor Corregidor sea seruido dar villete para que la ciudad se junte para ello.

El dotor Monforte.—Don Francisco de las Casas.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—Ante mi Simon Guerra escriuano.

En la ciudad de merico en veynte y quatro de agosto de mil y seiscientos y vn años.

Se juntaron a Cabildo el dotor monforte Corregidor desta ciudad don

Ovo duda en este ultimo ren-gion y asi no se acabo

Recibiose una carta de la ciudad de los angeles rreapuesta de la ciudad que queda en el archi-vo y se leyo en el cabildo deste dia villete

francisco de balverde fator baltasar mexia salmeron alguazil mayor alonso de baldes alonso gomes de gervantes guillen brondate thesorero señor Juan Luis de Ribera baltasar de herrera don francisco de trejo francisco escudero de figueroa Regidores.

Entro Joan de arguello portero y certifico hauer llamado a Cabildo con el billete que se dio por el señor Corregidor del thenor siguiente y Con el llamo a todos los Caualleros Regidores Egepto don luys felipe de Castilla que no esta en esta ciudad.

Vuestra señoria se junte a Cabildo mañana jueves a las ocho oras de la mañana a Cabildo para ver la cedula de su magestad en Razon de la ReEdificacion de la yglessia del señor san ypolito y Resumillo y a Cauallo todo lo demas en Razon desto y que se pide por parte de san juan de letran Y Para nombrar cauallero quadrillero en lugar de geronimo lopez Conforme al auto de la Real audiencia.—El dotor Monforte.

Este dia truxo el señor thesorero Juan Luys de Ribera la cedula de su magestad que habla de la ReEdificacion de la yglessia de san ypolito cuyo thenor es el que se sigue.

El Rey, conde de monteRey pariente mi virrey Y capitán general de la nueva españa o a la persona o Personas a cuyo cargo fuere El gobierno della, Juan perez hermano del hospital de convalecientes de esa ciudad de mexico me ha hecho Relacion que en la dicha ciudad se fundo Una yglessia de la advocacion de san Ypolito que fue la primera que ubo en Esa dicha nueva españa por auerse ganado en su dia la dicha ciudad Y que a la dicha Yglesia an acostumbrado acudir los uirreyes vuestros antecesores Y audiencias Y los cauildos eclesiasticos y seglar Y toda la demas gente del pueblo a celebrar la fiesta el dia de su advocacion Y que por auer siete u ocho años que se cayo parte de la dicha Yglesia celebran la fiesta En el dicho ospital con lo qual se desacomodan los enffermos y se les quitan las camas y que aunque los dichos virreyes a mandado al cauildo de la dicha ciudad que Reedifiquen la dicha yglessia Y dadoles consentimiento para hacer gierto Repartimiento de sissa En el vino no lo an ffecho suplicandome os mandase compeliessedes al dicho cabildo a que haga la dicha Yglesia de lo progedido y que progediese de la

San ypolito Cedula rreal sobre la ReEdificacion de la yglessia de san ypolito

Llevo todos estos rrecaudados y esta cedula original el thesorero juan luys de rribera para cumplir la comision de abajo y se le entrego presente martin alonso y pedro dauila padilla

dicha sissa o de los propios de la dicha ciudad.—E visto Por los de mi consejo rreal de las yndias E tenido por bien de mandar dar esta mi gedula.—Por la qual vos mando que siendo asi lo que dize assi el dicho hermano Juan perez deis horden En que se Reedifique la dicha yglessia no abiendo ynconveniente y si lo oviere me enviareis Relacion con vuestro parecer para que visto se probea lo que conenga. ffecho en san lorengo a onze de setiembre de mill y quinientos e nouenta Y seis años.—Yo el Rey.—por mandado de el Rey nuestro señor.—Juan de ybarra.

Comision a los señores don francisco de balverde y Juan Luis de Ribera sobre lo dicho

En veynte y cinco de setiembre de mill y seiscientos y un años don francisco de balverde y Juan luys de Riuera comisarios dixerón que habiendo de parte desta ciudad mostrado y dado a su señoria la cedula y Recando que aqui se les ordeno el señor Vissorrey

Respondia que desasando Releuar a esta ciudad del gasto que deue hacer en la rreedificacion de la yglessia y tiempo de señor san ypolito a-bia bisto oyndadosamente la cedula ques ta ciudad

E visto por la ciudad acordo quel señor don francisco de balverde y thesorero Juan Luys de Ribera lleben esta gedula al señor visorrey y le supliquen se sirva de mandarla ver y Considerar juntamente Con la obligacion que esta ciudad y todos sus abitantes tienen de ReEdificar la yglessia del bienaventurado martir sant ypolito en memoria de la merced que dios nuestro señor por su yntersegion hizo a estos Reynos Reducendolos a su santa ffe catolica y que para no molestar a esta rrepublica con limosnas le parege quel Camino que puede aver mas facil y en que todas tengan su pedago es el que la propia gedula abre a su señoria ylustyissima Para que en pocos años quede la dicha yglessia ReEdificada Con el lustre y por la orden que a su señoria ylustyissima a paregido y que quando le paregiere que los propios desta ciudad en el estado que estan de que a su señoria ylustyissima se le lleue una memoria deuen o pueden hacer algun gran seruigio su señoria lo vea y Considere que esta ciudad esta presta de seguir el Camino que a su señoria ylustyissima le paresciere mas Conbinyente.

(1) Este dia mando la ciudad a juan de arguello portero dixese si auia llamado a francisco Rodriguez de gueuara Regidor con el villete que se le dio para llamar a Cauildo el qual dixo quel auia llamado y mostrado el villete y le auia Respondido el dicho francisco Rodriguez de gueuara que no podia benir a Cabildo porque yba yr fuera.

(2) Y luego se vido el auto de la Real audiencia en que se rreboco el nombramiento de geronimo lopez y se mando se nombre otro quadrillero en su lugar ques del tenor siguiente. En veynte y dos de agosto de seys

gientos y uno. que se rreboca el auto de la ciudad en que se nombra a geronimo lopez y se nombre otro Regidor para esta quadrilla.—Y auindose bisto el dicho auto de susso se boto en la forma siguiente.

(3) El señor fator don francisco de balverde dixo que Porque en el banco de los Caualleros viejos estan nombrados tres quadrillas ques la vna la del señor alguazil mayor gotosso y Coxo y a la del señor alonso de baldes con una pierna que se le quebro en la plaça jugando cañas y al señor guillen brondate questubo muerto de una Cayda en otras fiestas y Con presupuesto de nunca entrar en la plaça por auerse bisto muerto de la dicha cayda y que en el banco de los Caualleros mogos queda solo el señor thesorero Juan Luys de Riuera biejo ny mas hombre de aCauallo y ques Cossa bergonsossa que una ciudad tan yllustre donde ay Caualleros mancebos y tan lindos hombres de aCauillos y donde ay algunos que despues que son Regidores se an escussado siempre de no entrar en la plaça y no an entrado y los demas Caualleros Viejos an jugado muy muchas veses Cañas y hecho quadrillas que su boto y Paresser es quel señor Francisco Rodriguez de gueuara saque esta quadrilla y porque ayer se uido el auto de la Real audiencia dixo debaxo de los portales se auia de yr porque no se le rrepartiese esta quadrilla y oy no a uenydo aqui aunque particularmente a sido llamado Como consta de la ffee del portero que pide al señor Corregidor que con persona particular a su Costo embie por ei adonde estubiere y que se le pongan dos mill ducados de Castilla de pena si no sacare la dicha quadrilla aplicados Como al señor Corregidor le paresciere y este es su voto.

El señor alguazil mayor dixo que suplica al señor Corregidor se sirva de mandar se lea y bea doude dize que sea Regidor forssoso el que saque las quadrillas porque quando el entro a seruir a esta ciudad en el officio de Regidor se Repartian las quadrillas entre Caualleros Regidores y Caualleros giudadanos y que asi se hizo el año passado y que del auto de la Real audiencia que se proueyo este año se puede suplicar hablando Con la Reberengia que deue y pedir que para estas fiestas se hagan se de permiso se haga lo que se hizo en madrid Corte de su magestad que un puesto toma la calle y otro los Caualleros cor-

le enuiaua y que por no auer hallado en ella ocasion para poder hacer de la sissa la dicha obra abia tratado con esta ciudad enpesso de sus propios aunque se estrechase mas de lo que el auis que lo estaua Y que enpesso esto el procuraria Re-presentar a su magestad el estado de los propios desta ciudad y la obligacion que tenga de ReEdifi-car esta yglessia para que se magestad hiciesse alguna merced a esta ciudad para esto edificio y que de los demas medios que se ofreciesen de ayuda los tomaria tambien con particularisimo amor y desec que esta ReEdificacion se acatasse lo mas breue y mejor que se pudiese Y así pedía a la ciudad le Resolutesse con mayor breuedad en cabildo de 25 de setiembre (1) ffee de arguello de auer llamado a francisco Rodriguez de gueuara